



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2005-00095-00
Demandante:	ISABEL CRISTINA VELEZ MOLINA
Demandado:	CARMEN DEL ROSARIO SAENZ PACHECO
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S N°:	826V (611) 2

En atención a la solicitud que antecede, se le informa al memorialista que de una revisión minuciosa del plenario, no se observa providencias emitidas por esta Dependencia respecto de las fechas sobre las cuales se pretenden las copias auténticas.

Asimismo, se remite al memorialista al auto de 21 de enero de 2020, mediante el cual se le indicó que en el proceso de la referencia no se decretó ninguna medida cautelar respecto del inmueble 015-40279 y que en todo caso, las medidas cautelares aquí decretadas fueron dejadas a disposición de la demanda de acumulación adelantada por el BANCO SANTANDER en contra de la aquí demandada CARMEN DEL ROSARIO SAENZ PACHECO.

Finalmente, se le indica al interesado que para que proceda la expedición de copias auténticas, se debe acreditar el pago del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd75b0bf2746fbfd84d298bacb4cbefe52dd528ad1d5a47c9221639e61c7f42

Documento generado en 12/04/2021 02:56:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>